



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
EMDUPAR S.A. E.S.P.
NIT. 892300548 – 8

ACUERDO N° 001

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE AJUSTA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., Y SE AUTORIZA AL GERENTE PARA EFECTUAR LAS INDEMNIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU APLICACIÓN.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS EN LA CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA NUMERAL PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Entidad Descentralizada de carácter Oficial y como Entidad prestadora de Servicios Públicos se rige por las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001, en lo pertinente por el Código del Comercio y por los Estatutos de la Empresa.

Que EMDUPAR S.A. E.S.P, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Territorial, es una Persona Jurídica prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, que está sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios "SSPD".

Que EMDUPAR S.A. E.S.P., se erige en la Vida Jurídica, como Sociedad Anónima por acciones, en forma de Empresa Oficial de Servicios Públicos a raíz de la reforma estatutaria elevada a Escritura Pública N° 86 del 19 de enero de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Valledupar el 25 de enero de 2018, con la cual, la Empresa recupero su carácter de Empresa Oficial de Servicios Públicos.

Que en relación con el Régimen Laboral aplicable a las personas que prestan sus servicios en las Empresas de Servicios Públicos de Carácter Oficial, éstas se regirán por las normas establecidas en el artículo 50. del Decreto ley 3135 de 1968."

Que el Decreto Ley 3135 de 1968, "por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado, y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, preceptúa:
"ARTÍCULO 5° EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. *Las personas que prestan sus servicios en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos, son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. En los estatutos de los establecimientos*

públicos se precisará qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo”.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 0023 de 17 de septiembre de 2015, se formalizó la ESCALA SALARIAL para los trabajadores de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.”

Que el artículo 2 de la Ley 142 de 1994 establece que el *“Estado intervendrá en los servicios públicos domiciliarios conforme a las reglas de competencia de que trata la ley entre otros fines, para garantizar su prestación continua e ininterrumpida”* y en el parágrafo del artículo 52 establece que: *“Las empresas de servicios públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las comisiones de regulación (...)”*.

Que la misma Ley 142 de 1994 en el artículo 81, incorporó la facultad sancionatoria de la Superservicios y frente a prestadores que violen las normas a las que se encuentran sujetos, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta. En forma complementaria, la Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 *“Todos por un nuevo País”*, modificó el numeral 81.2 de la Ley 142 de 1994 aumentando la facultad sancionatoria de la Superservicios para las personas jurídicas hasta el equivalente a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales y en su artículo 87 consagró la facultad de la Superservicios de imponer los programas de gestión a los prestadores que amenacen en forma grave la prestación continua y eficiente de un servicio, así como de sancionar el incumplimiento de estos programas.

Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 79.11 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y 87 de la Ley 1753 de 2015, y 7.14 del Decreto 990 de 2002, el Superintendente también podrá acordar programas de gestión con las empresas que amenacen la prestación de los servicios públicos, como un mecanismo de control para asegurar la prestación eficiente de los mismos e implementar los correctivos necesarios que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente y la optimización en la prestación de los servicios por medio de la realización de actividades concertadas con plazos específicos de cumplimiento.

Que en concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado, a través de Sentencia del 27 de marzo de 2003, ha manifestado que las Superintendencias pueden diseñar mecanismos y establecer criterios y procedimientos como los propuestos, de manera que se cuente con las herramientas de vigilancia y control necesarias dentro del sistema de control y resultados, para prevenir una futura y eventual situación crítica de sus vigiladas, que potencialmente pueda llegar a afectar a los usuarios de servicios públicos.

Que el día 25 de mayo de 2017, EMDUPAR S.A. E.S.P. suscribió un Programa de Gestión con la SSPD y en el Anexo 4 componente administrativo punto 1, la empresa se comprometió a una Reorganización de la planta de personal en consideración a las necesidades de la empresa, justificado con base en el diagnóstico realizado en visita realizada por parte de los profesionales de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superservicios, en el mes de diciembre de 2016, en la que se pudo evidenciar la realidad del componente administrativo, particularmente en relación con la conformación de la planta de personal de la empresa frente al número de suscriptores que atiende, y



en relación con los gastos por concepto de pagos a trabajadores y convenciones colectivas, con el objetivo de reorganizar la planta de personal en el sentido de fortalecer las áreas misionales correspondientes a la Gestión Comercial y la Gestión Técnica-operativa, con el personal administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Perfiles y Responsabilidades de la Empresa.

Que dentro del PLAN ESTRATEGICO 2018 – 2019 “*EMDUPAR AVANZA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS*” ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, en el objetivo estratégico 6.2.4. GESTIÓN MEJORA CONTINUA, en la ESTRATEGIA 1 TALENTO HUMANO COMPETENTE, se estableció el PROYECTO ESPECÍFICO 1.1.1 REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL en consideración a las necesidades de la empresa.

Que en relación a los compromisos adquiridos en el Programa de Gestión suscrito con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD/ Compnente Administrativo, respecto de la REORGANIZACION DE LA PLANTA DE PERSONAL EN CONSIDERACION A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA, se realizó la suscripción del CONTRATO 036 de fecha 30 de agosto de 2018, con acta de inicio del 3 de septiembre de 2018, el cual establece como CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: FORMULACION DE UN ESTUDIO TECNICO PARA LA REORGANIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE GESTION SUSCRITO CON LA SUPERSERVICIOS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

Que de acuerdo con el estudio técnico para la reorganización y rediseño de la planta de personal de EMDUPAR S.- A. ESP., y para efectos de darle aplicabilidad al mismo, se hace necesario modificar dicha planta, lo mismo que la escala salarial e igualmente se hace necesario adoptar el marco indemnizatorio dentro del cual se lleven a cabos las indemnizaciones que permitan su implementación, el cual deberá adoptarse y ejecutarse de manera gradual durante un periodo aproximado de cuatro años.

Que es función de la Junta Directiva de acuerdo con la Clausula Trigésima Novena (39) - Numeral 1, de la Escritura Pública No. N° 086, de fecha 19 de enero de 2018 (Estatutos de la Sociedad), adoptar las políticas generales de la sociedad y aprobar o modificar su estructura y su respectivo organigrama. En desarrollo de esta función le corresponde definir los empleos necesarios para la buena marcha de la empresa y establecer los salarios y sus incrementos o proponerla a los organismos competentes, cuando así diere lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, pudiendo delegar la ejecución de sus órdenes en esta materia en el Gerente General.

Que en Reunión Extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el día 30 de enero de 2019; el Gerente de EMDUPAR S.A. E.S.P., presentó ante la Junta Directiva el *ESTUDIO TECNICO PARA LA REORGANIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL*, para su aprobación y aplicación en los términos acordados con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD..

En consideración a lo anterior se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese e impleméntese el estudio técnico para la reorganización y rediseño de la planta de personal de EMDUPAR S.A. ESP., y

para ello, establézcase la nueva planta de Trabajadores Oficiales y de empleados públicos de acuerdo con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Homológuense los empleos de la planta actual de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, los cuales fueron establecidos en el Acuerdo N° 0026 de 21 de diciembre de 2015, "Por medio del cual se modifica la planta de personal y se aprueba el manual de perfiles y responsabilidades de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P"; con la nomenclatura establecida en el decreto 785 de 2005, reglamentado por el decreto 2484 del 2014, quedando incorporados a la nueva planta de la entidad así:

PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR "EMDUPAR S.A. E.S.P."

PLANTA DE PERSONAL ACTUAL EMDUPAR S.A.E.S.P.					
N° DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	CODIGO	TIPO DE VINCULACION	ESCALA SALARIAL
NIVEL ASESOR					
1	ASESOR	ASESOR	105	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	\$ 6.087.647
1	ASESOR	ASESOR	105	PERIODO FIJO	\$ 6.087.647
NIVEL DIRECTIVO					
1	GERENTE	DIRECTIVO	050	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	\$ 8.915.758
1	SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	054	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	\$ 6.087.647
6	DIRECTOR	DIRECTIVO	009	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	\$ 6.087.647
11	SUBDIRECTOR	DIRECTIVO	068	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	\$ 5.636.463
NIVEL PROFESIONAL					
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	222	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 3.987.149
30	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 3.293.146
NIVEL TECNICO					
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 3.012.558
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 3.012.558
4	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	367	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 3.127.315
NIVEL ASISTENCIAL					
4	OPERARIO CALIFICADO	ASISTENCIAL	490	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.795.765
6	OPERARIO	ASISTENCIAL	487	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.588.673
38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.357.085
2	CONDUCTOR MECANICO	ASISTENCIAL	482	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.357.085
1	INSPECTOR	ASISTENCIAL	416	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.357.085
2	OPERARIO	ASISTENCIAL	487	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.357.085
14	CELADOR	ASISTENCIAL	477	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.301.666
7	OPERARIO	ASISTENCIAL	487	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.301.666
2	OPERARIO	ASISTENCIAL	487	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.301.666
3	OPERARIO	ASISTENCIAL	487	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.301.666
30	OPERARIO	ASISTENCIAL	487	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 2.265.071
9	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	470	TRABAJADORES OFICIALES	\$ 1.426.309



DISTRIBUCION DE CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL POR DEPENDENCIAS A EMDUPAR S.A E.S.P.				
	CARGO	NIVEL	No. CARGOS	TOTAL POR DEPENDENCIA
Nº	GERENCIA			
	GERENTE	DIRECTIVO	1	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1	
	SECRETARIA GENERAL			
	SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	1	9
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	2	
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GESTION DOCUMENTAL)	ASISTENCIAL	4	
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTRATACION	PROFESIONAL	1	
	GESTION DISCIPLINARIA			
	JEFE DE GESTION DISCIPLINARIA	ASESOR	1	1
	CONTROL INTERNO DE GESTION			
	JEFE CONTROL INTERNO DE GESTION	ASESOR	1	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTROL INTERNO DE GESTION	PROFESIONAL	2	
	GESTION JURIDICA			
	JEFE GESTION JURIDICA	DIRECTIVO	1	7
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION JURIDICA	PROFESIONAL	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1	
	COORDINACION DE COMUNICACIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL			
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COMUNICACIONES	PROFESIONAL	1	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COMUNICACIONES Y EDUCACION A USUARIOS	ASISTENCIAL	2	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	PROFESIONAL	1	
	GESTION DE PLANEACION			
	JEFE GESTION DE PLANEACION	DIRECTIVO	1	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANEACION	PROFESIONAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO REPORTE DE INFORMACION	ASISTENCIAL	1	
	DIVISION DE PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL			
	JEFE DIVISION DE PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL	DIRECTIVO	1	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PROYECTOS Y AMBIENTAL	PROFESIONAL	1	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTION AMBIENTAL	PROFESIONAL	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS Y AMBIENTAL	ASISTENCIAL	1	
	GESTION HUMANA			



	JEFE GESTION HUMANA	DIRECTIVO	1	30
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTION HUMANA	PROFESIONAL	4	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	2	
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROFESIONAL	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ASISTENCIAL	1	
	CELADOR	ASISTENCIAL	14	
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	5	
	CONDUCTOR MECANICO	ASISTENCIAL	2	
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
	JEFE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DIRECTIVO	1	1
DIVISION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
	JEFE DIVISION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	DIRECTIVO	1	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTION FINANCIERA	PROFESIONAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	2	
DIVISION DE TESORERIA				
	JEFE DIVISION DE TESORERIA	DIRECTIVO	1	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1	
DIVISION DE ADMINISTRACION DE BIENES				
	JEFE DIVISION ADMINISTRACION DE BIENES	DIRECTIVO	1	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	2	
DIVISION DE SISTEMAS DE INFORMACION				
	JEFE DIVISION DE SISTEMAS DE INFORMACION	DIRECTIVO	1	3
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACION	PROFESIONAL	1	
	ANALISTA DE SISTEMAS	TECNICO	1	
GESTION TECNICA OPERATIVA				
	JEFE GESTIÓN TÉCNICA - OPERATIVA	DIRECTIVO	1	4
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTION TECNICA	PROFESIONAL	2	
	INSPECTOR	ASISTENCIAL	1	
DIVISION DE PRODUCCION				
	JEFE DIVISIÓN DE PRODUCCION	DIRECTIVO	1	22
	OPERADOR DE PLANTA	ASISTENCIAL	4	
	AUXILIAR DE OPERADOR DE PLANTA	ASISTENCIAL	6	
	OPERADOR DE BOCATOMA	ASISTENCIAL	7	
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	4	
LABORATORIO DE AGUA				
	SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD	TECNICO	4	4
DIVISION DE MANTENIMIENTOS DE REDES				
	JEFE DIVISION DE MANTENIMIENTO DE REDES	DIRECTIVO	1	36
	PLOMERO LIDER	ASISTENCIAL	2	
	AUXILIAR DE PTAR	ASISTENCIAL	3	
	PLOMERO/SIFONERO	ASISTENCIAL	30	



GESTION COMERCIAL				
JEFE GESTION COMERCIAL	DIRECTIVO	1	1	
DIVISION DE FACTURACION				
JEFE DIVISION DE FACTURACION	DIRECTIVO	1	4	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FACTURACION	PROFESIONAL	2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1		
DIVISION DE ATENCION AL USUARIO Y PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS				
JEFE DIVISION PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	DIRECTIVO	1	13	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PQR	PROFESIONAL	3		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PQR	ASISTENCIAL	3		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE REVISIONES TECNICAS	ASISTENCIAL	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO	ASISTENCIAL	5		
DIVISION CONTROL COMERCIAL				
JEFE DIVISION CONTROL COMERCIAL	DIRECTIVO	1	7	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION CARTERA	PROFESIONAL	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	5		
DIVISION DE PERDIDAS COMERCIALES				
JEFE DIVISION CONTROL DE PERDIDAS	DIRECTIVO	1	4	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTROL DE PERDIDAS	PROFESIONAL	2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	1		
LABORATORIO DE MEDIDORES				
CORDINADOR DE LABORATORIO	PROFESIONAL	1	3	
METROLOGO DE LABORATORIO	ASISTENCIAL	2		
TOTAL		177	177	

PARAGRAFO. Los cargos homologados a la nueva planta de la Empresa de Servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, continuaran devengando los mismos salarios y demás emolumentos que venían percibiendo.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese la nueva estructura organizacional de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P; la cual queda de la siguiente forma:

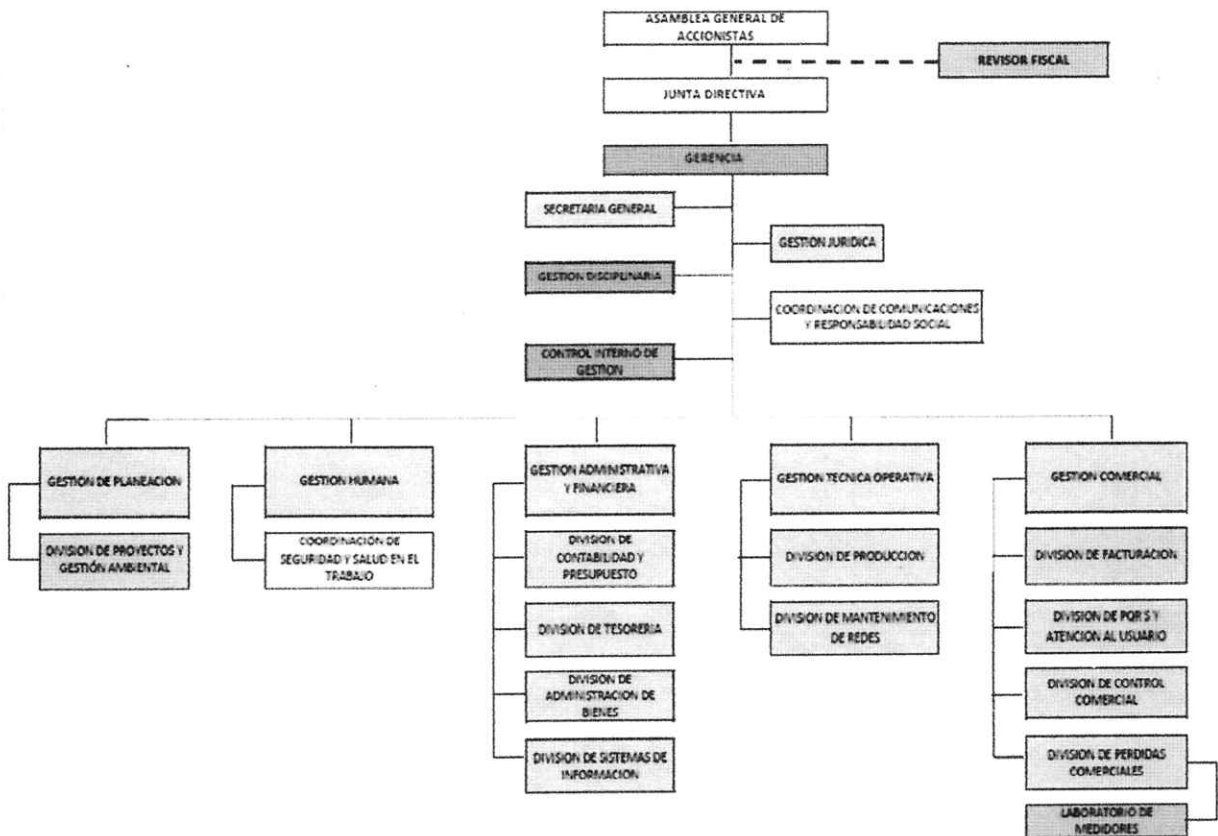
Una (1) GERENCIA
 Una (1) SECRETARIA GENERAL
 Una (1) GESTION DISCIPLINARIA
 Un (1) CONTROL INTERNO DE GESTION
 Cinco (5) GESTIONES
 Once (11) DIVISIONES
 Dos (2) COORDINACIONES
 Un (1) LABORATORIO

Jaw

f



ESTRUCTURA ORGANICA POR DEPENDENCIAS



PARAGRAFO PRIMERO. ELIMINACION DE DEPENDENCIAS. Con la nueva estructura organizacional quedan eliminadas las siguientes dependencias:

DIVISIONES:

- DIVISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL
- DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
- DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
- DIVISION DE INSTRUMENTACION, AUTOMATIZACION Y SISTEMA DE CONTROL
- DIVISION DE INTERVENTORIA DE SERVICIOS VARIOS
- DIVISION DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO
- DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SECCIONES

- SECCION DE BIENESTAR SOCIAL



- SECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- SECCION DE CONTABILIDAD
- SECCION DE REDES DE ACUEDUCTO
- SECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO
- SECCION DE CONTROL DE PERDIDA
- SECCIÓN DE CARTERA

COORDINACIONES

- COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

PARAGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DENOMINACION DEPENDENCIA. Con la nueva estructura organizacional la dependencia de GESTIÓN FINANCIERA en adelante se denominará – GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

PARAGRAFO TERCERO. CREACION DE DEPENDENCIAS. Se crean seis (6) dependencias. Con la nueva estructura organizacional quedan creadas las siguientes dependencias:

- COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- COORDINACION DE COMUNICACIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
- DIVISIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
- DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIVISIÓN DE PQR Y ATENCION AL USUARIO
- LABORATORIO DE MEDIDORES

PARAGRAFO CUARTO. ELIMINACION DE CARGOS. Se eliminan treinta y siete (37) cargos. Con la nueva estructura organizacional quedan eliminados los siguientes cargos:

- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GERENCIA
- SECRETARIA DE GERENCIA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTION DISCIPLINARIA
- JEFE SECCION DE COMUNICACIONES Y EDUCACION A USUARIO
- JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTRATACIÓN
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
- PORTERO
- JEFE SECCION BIENESTAR SOCIAL
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
- JEFE SECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- SECRETARIA GESTION DE PLANEACION

- JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SISTEMAS DE INFORMACION
- JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
- JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PAGOS
- COODRINADOR TECNICO DE SERVICIOS GENERALES
- ACTUALIZADOR DE CATASTRO DE REDES Y SUSCRIPTORES
- SECRETARIA DE GESTIÓN TÉCNICA
- JEFE SECCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO
- JEFE SECCION DE CONTROL DE PERDIDAS (TECNICAS)
- JEFE DIVISION DE INSTRUMENTACION, AUTOMATIZACION Y SISTEMAS DE CONTROL
- JEFE DE DIVISION DE INTERVENTORIA DE SERVICIOS VARIOS
- SUPERVISOR DE INTERVENTORIA DE SERVICIOS VARIOS
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA DE SERVICIOS VARIOS
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRODUCCION
- SECRETARIA DE GESTIÓN COMERCIAL
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RECAUDO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE EVALUACION COMERCIAL
- JEFE SECCION CARTERA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CARTERA
- JEFE DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL ASUARIO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RECLAMO E INFORMACIÓN
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DE CONSUMOS
- JEFE DE DIVISIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INCORPORACION DE NUEVOS USUARIOS

PARAGRAFO QUINTO. CAMBIO DENOMINACION DE CARGOS: Dieciocho (18) cargos cambiaron de denominación. Con la nueva estructura organizacional los siguientes cargos cambian de denominación:

- JEFE GESTION - DIRECTOR
- JEFE DIVISION - SUBDIRECTOR
- SECRETARIA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

JCW



- RESPONSABLE GESTION DOCUMENTAL – TECNICO ADMINISTRATIVO.
- ANALISTA DE SISTEMAS – TECNICO ADMINISTRATIVO.
- SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD- TECNICO ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR DE AUDIOVISUALES DE COMUNICACIONES Y EDUCACION A USUARIOS Y AUXILIAR GRAFICO DE COMUNICACIONES Y EDUCACION A USUARIOS - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTION - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
- CONDUCTOR VEHICULO MANTENIMIENTO DE REDES – CONDUCTOR MECANICO
- JEFE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – JEFE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
- INSPECTOR TOPOGRAFO – INSPECTOR
- PLOMERO LIDER ACUEDUCTO/ALCANTARILLADO – OPERARIO CALIFICADO
- OPERADOR DE PLANTA - OPERARIO
- AUXILIAR DE OPERADOR DE PLANTA - OPERARIO
- OPERADOR DE BOCATOMA - OPERARIO
- AUXILIAR DE PTAR - OPERARIO
- PLOMERO/SIFONERO - OPERARIO
- AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES EN PLANTA – AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

PARAGRAFO SEXTO. CREACION DE CARGOS. Se crean once (11) cargos. Con la nueva estructura organizacional quedan creados los siguientes cargos:

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONTRATACION
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PROYECTOS
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MANTENIMIENTO)
- CELADOR
- JEFE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- JEFE DIVISIÓN PQR Y ATENCION A USUARIO
- COORDINADOR DE LABORATORIO

JCW



• METROLOGO DE LABORATORIO

PARAGRAFO SEPTIMO. INDEMNIZACIONES. Autorícese el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., para que lleve a cabo las indemnizaciones que sean necesarias con el fin de darle aplicabilidad a la reorganización y rediseño de la planta de personal adoptada en el artículo primero del presente acuerdo y como consecuencia de la eliminación de los cargos relacionados en el presente artículo.

PARAGRAFO OCTAVO. GRADUALIDAD. El proceso de eliminación de cargos y su consecuente indemnización, deberá desarrollarse de manera gradual durante un periodo aproximado de cuatro años contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. ESCALA SALARIAL. Establézcanse las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual queda de la siguiente manera:

GRADO		NIVEL			
N°	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 6.087.647	\$ 6.087.647	\$ 3.987.149	\$ 3.127.315	\$ 2.795.765
2		\$ 5.636.463	\$ 3.293.146	\$ 3.012.558	\$ 2.588.673
3					\$ 2.515.534
4					\$ 2.357.085
5					\$ 2.301.666
6					\$ 2.265.071
7					\$ 1.426.309

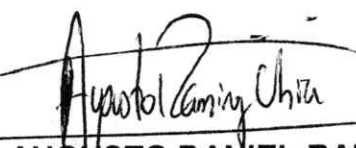
ARTICULO CUARTO. MODIFICACIONES. El presente Acuerdo modifica el Acuerdo No.0023 de 17 de septiembre de 2015 "Por medio del cual se Formaliza la escala salarial para los trabajadores de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P."

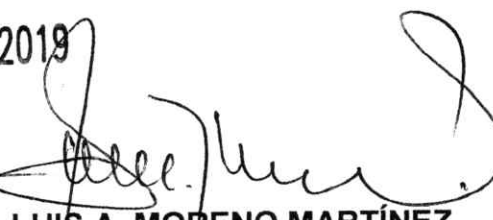
ARTICULO QUINTO. DEROGATORIAS. Derogase el Acuerdo N° 0026 de 21 de diciembre de 2015 "Por medio del cual se modifica la planta de personal y se aprueba el manual de perfiles y responsabilidades de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P."

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Valledupar, Cesar a los; 30 ENE 2019


AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHÍA
 Presidente Junta Directiva


LUIS A. MORENO MARTÍNEZ
 Secretario Junta Directiva